

31 de agosto de 2021

JD-133-21

Ingeniero
Mike Osejo Villegas
Director Ejecutivo
Presente

Estimado señor:

Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo segundo, capítulo tres de la sesión ordinaria No. 26-2021, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 17:05 horas del día 26 de agosto en curso:

“CONSIDERANDO:

1° Que el inciso b) del artículo 11 de la Ley de Organización y Funcionamiento de este Instituto, número 4716 del 09 de febrero de 1971, arroga a la Junta Directiva entre otras competencias la de “Acordar el presupuesto anual ordinario y los extraordinarios; aprobar los balances mensuales y anuales y la liquidación de los ejercicios económicos, lo mismo que la memoria anual de la Institución;”.

2° Que la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131 del 18 de setiembre del 2001, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 198 del 16 de octubre de ese año, propicia que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia, desarrollando sistemas que faciliten la información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional, como un apoyo a los procesos de toma de decisiones y evaluación de la gestión; también para definir el marco de responsabilidad de los participantes en los sistemas regulados en esa Normativa.

3° Que el artículo 4 de la supra citada Normativa, establece que el Plan Nacional de Desarrollo constituye el marco global que orientará los planes operativos institucionales según el nivel de autonomía de cada institución, señalando dicho numeral en su primera parte que todo presupuesto público debe responder, en principio, a los mencionados planes operativos y que los recursos públicos deben ser presupuestados según la programación macroeconómica, reflejando las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como sus objetivos y las metas.

4° Que mediante acuerdo primero, capítulo dos de la sesión extraordinaria 27-2020 (oficio JD-117-20), celebrada el 21 de julio del 2020, la Junta Directiva aprobó el documento denominado: “Plan Estratégico Institucional 2021-2030”, el cual establece el derrotero que ha marcado el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para responder, en el marco de su mandato legal, con los desafíos que determina la coyuntura. También contempla, con visión de largo plazo, los principales



componentes de innovación que deberán incorporar los servicios institucionales, en orden a continuar construyendo valor público para el Régimen Municipal y Costa Rica, en el marco de las celebraciones del Bicentenario.

5° Que el Plan Operativo Institucional (POI) es, como lo indica su nombre, un marco de referencia previo y necesario para el gasto que se prevé en el proyecto de presupuesto ordinario con respecto a las diferentes partidas, cuyo contenido permitirá ejecutar la labor institucional en el año próximo; constituye para las instituciones del Sector Público, una herramienta de control que les permite visualizar de manera integrada, la totalidad de los recursos con que cuentan para cumplir con los objetivos propuestos y obtener los resultados esperados en un determinado período presupuestario.

6° Que el Plan Operativo Institucional -POI- 2022 del IFAM, se fundamenta en la estructura y “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica” emitidos por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica 13 de agosto del 2021 (STAP-CIRCULAR-1424-2021), a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos #8131 y del reglamento respectivo, así como del Decreto Ejecutivo No 42909-H sobre las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el 2022.

7° Que la estructura del POI-2022 está conformada por la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP), la cual incluye tanto la programación de objetivos y metas institucionales como las del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, en los cuales el IFAM tiene responsabilidades asignadas, el POI está sustentado en el proceso de planificación institucional y en el plan estratégico vigente 2021-2030, así como en las políticas, ejes estratégicos y prioridades definidas por la Administración superior.

8° Que la estructura programática presupuestaria está compuesta por dos programas: el Programa 1, denominado “Administración General”; que se constituye en una área de apoyo operativa, administrativa y financiera importante para las acciones que se desarrollan en las unidades que integran el Programa 2, denominado “Gestión de Fortalecimiento Municipal”, en el cual se reflejan las tres áreas sustantivas que la Ley Constitutiva establece como competencias al IFAM, a saber: Asistencia Técnica, Financiamiento y Capacitación.

9° Que la Comisión Técnica en la sesión número 29-2021 celebrada el 20 de agosto en curso, conoce los documentos inherentes a los proyectos de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2022 (oficio DAH-0435-2021) y Plan Operativo Institucional 2022, trasladando a consideración de la Junta Directiva, mediante el oficio CT-017-21 fechado 23 de agosto en curso, el pronunciamiento afirmativo respecto de los citados documentos.

10° Que en la sesión extraordinaria 25-2021, celebrada por la Junta Directiva el día de 24



de agosto en curso; fueron puestos a despacho los proyectos de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2022 (oficio DAH-0438-2021) y Plan Operativo Institucional 2022; ocasión en la que comparecen el funcionario Adrián Salazar Vega, Jefa a.i. del Departamento de Administración Hacendaria, así como la funcionaria Nereida Azofeifa Rivas y Alexander Rodríguez Mena, respectivamente, Encargada y Profesional Especialista de Planificación Institución; quienes expusieron ampliamente dichos documentos y atendieron consultas realizadas por los Miembros de la Junta Directiva.

11° Que, en la agenda de la presente sesión, nuevamente fueron puestos a despacho los documentos inherentes a los Proyectos de Plan Operativo Institucional 2022 y Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2022 (oficio DAH-0438-2021); así como el respectivo pronunciamiento afirmativo emitido por la Comisión Técnica en la sesión 29-2021 (oficios CT-017-20).

12° Que el proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2022, remitido por el Licenciado Adrián Salazar Vega, Jefe a.i. del Departamento de Administración Hacendaria, mediante el oficio DAH-0438-2021 de fecha 23 de agosto en curso, asciende la suma total de **¢19.800.408.767.53**, distribuyéndose las partidas en dos programas, así: El programa No. 1 denominado: Administración General (**¢7.515.056.641.23**) y el Programa No. 2 denominado: Gestión de Fortalecimiento Municipal (**¢12.285.352.126.30**).

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de las personas presentes que integran la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo, a las directoras Durán Quirós, Ramírez López y Zeledón Alfaro; y a los directores Alfaro Gómez y Rodríguez Chaves, se resuelve:

1. Aprobar el Plan Operativo Institucional "POI" 2022, tal y como ha sido planteado por el equipo técnico en la sesión del 24 de agosto de 2021.
2. Aprobar el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2022, tal y como ha sido planteado por el equipo técnico en la sesión del 24 de agosto de 2021.

2.1. El Resumen de los Ingresos aprobados es el siguiente:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS-2022:	¢ 15.669.408.767,53
FINANCIAMIENTO SUPERÁVIT-2021:	¢ 4.131.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022:	¢ 19.800.408.767,53

2.2. El Resumen de los Egresos aprobados es el siguiente:

Programa N° 1: Administración General	¢ 7.515.056.641,23
Programa N° 2: Gestión de Fort. Municipal	¢12.285.352.126,30



TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS 2022 ₡19.800.408.767,53

3. Aprobar la documentación relacionada al cumplimiento de Regla Fiscal, donde se tomó como base lo siguiente:

3.1 El tope máximo autorizado de Gasto Corriente a ejecutar en el año 2021 por la suma **₡7.453.120.346.33**, se le aplicó la tasa de crecimiento del 1,96% para establecer el Gasto Corriente del año 2022, la institución podrá crecer en el Gasto Corriente en la suma de **₡146.081.158.79**, y por tanto el monto máximo a presupuestar en Gasto Corriente para el año 2022 asciende a la suma de **₡7.599.201.505.12**, suma que se está presupuestando en su totalidad.

3.2 El monto incorporado de Gasto de Capital en el Presupuesto Ordinario-2021 fue por la suma **₡963.440.260.00**, se le aplicó la tasa de crecimiento del 1,96% para establecer el Gasto de Capital del año 2022, la institución podrá crecer en el Gasto de Capital en la suma de **₡18.883.429.10**, y por tanto el monto máximo a presupuestar en Gasto de Capital para el año 2022 asciende a la suma de **₡982.323.689.10**. La Institución está presupuestando en la Gasto de Capital la suma **₡936.711.200.00**, quedando un excedente por presupuestar en Gasto de Capital por la suma de **₡45.612.489.10**.

Con lo anteriormente descrito la Institución cumple a cabalidad con lo requerido para la aplicación de Regla Fiscal, lo cual se puede apreciar en mayor detalle en el Anexo de **“Resumen de la Clasificación Económica del Gasto”**.

4. Aprobar la documentación relacionada al cumplimiento de Visión Plurianual del Presupuesto Institucional 2022 a 2025: Conforme a lo dispuesto en los **“Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional 2022”**.

5. Comisionar a la Administración, para que:

5.1 Remita el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Ordinario, ambos para el ejercicio económico correspondiente al año 2022, según corresponda, a la Rectoría del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, y a la Contraloría General de la República, para su correspondiente trámite y aprobación.

5.2 Informe a esta Junta Directiva, oportunamente, el resultado obtenido con la



aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto ordinario, ambos para el año 2022 y de las gestiones respectivas en los Órganos competentes, a fin de disponer en su oportunidad la ejecución formal de los mismos.

5.3 Disponga e instruya lo pertinente.

SE DECLARA ACUERDO FIRME.”

Atentamente,

Hugo Virgilio Rodríguez Estrada
PRESIDENTE EJECUTIVO

Flc/esa

- c.c. Presidencia Ejecutiva (correo electrónico)
- Auditoría Interna (correo electrónico)
- Asesoría Jurídica (correo electrónico)
- Departamento Administrativo (correo electrónico)
 - Unidad Talento Humano (correo electrónico)
- Departamento Administración Hacendaria (correo electrónico)
 - Unidad Financiera (correo electrónico)
- Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal (correo electrónico)
- Junta Directiva
- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (correo electrónico)
- Contraloría General de la República (correo electrónico)
 - Área de Servicios Municipales
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (correo electrónico)
 - Secretaría Técnica Autoridad Presupuestaria (correo electrónico)

